

MAT. AUTORIZA PERMISO ESPECIAL PARA DISCOTHEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 26 DE FEBRERO DE 2014.

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016.

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 21 de Febrero de 2014 presentada por Doña Flora Gomez Castillo, RUT 12.397.434-4, quien solicita permiso para realizar Discotheque con venta de bebidas alcohólicas. Solicitud autorizada por Alcalde (S) comuna de Monte Patria y recibida con fecha 25 de febrero de 2014 en Depto. de Rentas y Patentes.-



DECRETO ALCALDICIO N° 2.112/

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

1. **AUTORICESE:** Permiso para realizar Discotheque con venta de bebidas alcohólicas para el día 28 de Febrero de 2014 a Doña Flora Gomez Castillo, RUT 12.397.434-4, actividad a realizarse en Sede Juntas de Vecinos El Peralito, en el siguiente horario:

Día 28/02/2014 Inicio 22.00 p.m. hrs hasta las 04.00 a.m. hrs día 01/03/2014

2.- **ESTABLEZCASE:** que el consumo y expendio de Bebida Alcohólica, se realizará en la dirección y horarios señalados en el Punto N°1, y que Doña Flora Gomez Castillo, RUT 12.397.434-4, será responsable de mantener orden, higiene, y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.

- 3.- Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizarse exámenes que indica en solicitud, se **deja exenta de pago.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)